

CCHEN (O) Nº27/012/

Santiago, 24 de febrero de 2017

Señora	
<u>Presente</u>	
Estimada Sra.	

En el marco de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, me permito informarle que esta institución recibió la solicitud N°AU003T0000069, del 10 de febrero de 2017, presentada por usted, requiriendo la siguiente información:

"Estimados, muy buenos días. Conjuntamente con saludarles, les consulto sobre programas o acciones de orientación, difusión, exigibilidad de derechos o de acceso a la justicia, que ha desarrollado su institución durante los años 2015 a la actualidad, con beneficiarios personas en situación en situación de discapacidad, o personas migrantes. Agradecería remitirme la información al correo ocimincluye1@gmail.com en formato pdf. Solicito esta información para un informe que será remitido a Organismos Internacionales. Muy enteramente agradecida".

En atención a vuestra consulta, a continuación, sírvase encontrar respuesta a lo solicitado:

1.- Si bien las funciones asignadas por ley a la CCHEN no contemplan el desarrollo de políticas públicas o acciones en torno a la divulgación de derechos o de acceso a la justicia, dirigidas a ciudadanos en situación de discapacidad o a la población de inmigrantes que residen en el país, puedo indicar a Ud. que la CCHEN ha dado cumplimiento a las normativas legales que le competen como entidad pública en estas materias y a las instrucciones gubernamentales emanadas de las mismas. Es así como la CCHEN dio cumplimiento en su momento a la Ley Nº19.284, sobre normas para la plena integración social de personas con discapacidad, en especial a lo indicado sobre facilidades de desplazamiento y permanencia en edificios públicos, de manera que resultasen accesibles y utilizables sin dificultad por personas que se desplacen en sillas de ruedas. De esta manera, nuestra Institución dispuso la instalación en su edificio corporativo de rampas y ascensores para facilitar los accesos para personas minusválidas y estacionamiento en uno de sus centros nucleares para estos efectos.



- 2.- Con respecto a las personas migrantes, la CCHEN, dado su especial quehacer, ha contratado tanto en la Planta a Contrata como a Honorarios, a extranjeros. Dichas contrataciones se han efectuado de acuerdo a lo que dispone el DFL 29 de 2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.834.- sobre Estatuto Administrativo y cumpliendo con las exigencias del D.L. Nº 1.094, que establece Normas sobre Extranjeros en Chile, sin perjuicio de las instrucciones y dictámenes que a este respecto dicte la Contraloría General de la República.
- 3.-Por otra parte, considero relevante mencionar que todas las actividades llevadas a a los ámbitos de participación ciudadana, cabo por esta Institución en relación acceso a la información pública, desarrollo de personas o de comunicaciones con el público, han mantenido una política de puertas abiertas, de carácter inclusivo y sin ejercer discriminación de ningún tipo. En este sentido, la CCHEN ha realizado importantes avances en sus acciones y políticas dirigidas hacia sus colaboradores, difundiendo internamente y orientando en materias de Buenas Prácticas Laborales, dando cumplimiento al primer instructivo presidencial del año 2015 y posteriores recomendaciones de la Dirección del Servicio Civil. Es así como, hemos gestionado acciones y procedimientos para establecer mecanismos para el tratamiento de denuncias de acoso laboral, para la evaluación de riesgos psicosociales en el trabajo. mediante el desarrollo del instrumento de medición ISTAS21, recomendado por la Superintendencia de Seguridad Social, la divulgación y transparencia de las diversas oportunidades de desarrollo laboral y de ofertas de trabajo, la conciliación de responsabilidades laborales con obligaciones familiares, así como el desarrollo de un código de ética que permita normar y regular el comportamiento deseado de los colaboradores de esta institución, en el marco de la agenda de probidad y transparencia del Estado.

Saluda atentamente a usted,

PATRICIO AGUILERA POBLETE

Director Ejecutivo

Comisión Chilena de Energía Nuclear

AGS/GVH/dbs